



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

45

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION"**

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1792 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre de 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº 1627-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 25.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 01.09.2015 al Sra. Gaby Rosaura CONDE CRUZ DE GUTIERREZ, identificado con DNI N°41495107, propietaria del establecimiento Comercial Cevichería, Ubicado en Calle Ugarte Nº 1159 Int.B-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente Nº 027588 de fecha 08-09-2015 referente a la notificación Nº 01045-2015/MPS de fecha 08.07.2015, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** Código D-518, equivalente al 40 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M Nº 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Gaby Rosaura CONDE CRUZ DE GUTIERREZ, identificado con DNI N°41495107, propietaria del establecimiento Comercial Cevichería, Ubicado en Calle Ugarte Nº 1159 Int.B-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-518, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** CON EL 40% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la Calle Ugarte Nº 1159 Int. B-Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/BLANCA CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES